



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**

CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**ESTUDIOS PREVIOS**

**PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDRÁULICA PARA LA INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y REFORESTACIÓN DE UNA PARTE DE LA ZONA VERDE DE LA SEDE PRINCIPAL**

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: NOVIEMBRE 10 DE 2020  
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA  
TIPO DE CONTRATO: OBRA  
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA del Municipio de Campoalegre Huila, ubicada en la zona urbana del Municipio de Campoalegre, en su sede PRINCIPAL o COLEGIO EUGENIO FERRO FALLA actualmente acoge a una población estimada de 1.050 personas entre estudiantes matriculados en nivel de secundaria, docentes y parte administrativa, y posee una infraestructura física bastante antigua que requiere de constantes mantenimientos que permitan brindar a los estudiantes y funcionarios un lugar de bienestar y calidad.

La extensión total del inmueble donde se ubican las sedes Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla y Jardín Infantil Eugenio Ferro Falla es de 5 hectareas 2.008 metros cuadrados de los cuales aproximadamente 2 hectareas corresponden a area construida, es decir, que el area restante equivale a vegetación y zonas verdes que requieren de un constante mantenimiento, ya que en la actualidad se presenta una tendencia creciente del deterioro ambiental por el desarrollo de las ciudades y regiones provocando la pérdida de especies como los árboles frutales, arboles de sombrero y los ornamentales, ente otros.

Por esta razón y teniendo en cuenta las solicitudes del área de Ciencias Naturales y del Consejo Directivo, resulta crucial llevar a cabo la construcción de la red hidráulica para la instalación de riego por goteo y reforestación de una parte de las zonas verdes de la sede Principal de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla del municipio de Campoalegre, que hoy por hoy también se han visto afectadas por la pandemia COVID 19, pues han padecido la falta de atención que le brindaban estudiantes y docentes en tiempos de presencialidad, e igualmente se requiere compensar el medio ambiente por la construcción del Restaurante Escolar que se esta llevado a cabo por parte de la Gobernación del Huila. No obstante, es importante resaltar que el área de Ciencias Naturales cuenta con algunos insumos para desarrollar este proyecto y serán puestos a disposición del contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

En conclusión, Esta propuesta de reforestar e instalar un riego por goteo, asegura la armonía y coherencia de la naturaleza con las diferentes acciones y políticas ambientales adoptadas por la Institución Educativa y distintas entidades municipales; las acciones conjuntas que conducen al embellecimiento, reforestación y mejoramiento del entorno se deben convertir en principios básicos de posibles soluciones a la problemática ambiental que actualmente merece especial atención, puesto que la conservación del medio ambiente contribuye al equilibrio del ser humano.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

La contratación tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDRÁULICA PARA LA INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y REFORESTACIÓN DE UNA PARTE DE LA ZONA VERDE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

**CODIGO UNSPSC**      **PRODUCTO**  
70111706              Servicios de mantenimiento del césped

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U/ DE MEDIDA
1	PRELIMINARES		
1,1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	116	M3
1,2	SALIDA PUNTO HIDRAULICO DE 1 ½" INCLUIDO: LLAVE TERMINAL Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO	1	UND
1,3	SUMINSITRO E ISNTLAAICON DE TUBERIA PRESION 1 1/2"	125	ML
1,4	ACOMETIDA HIDRAULICA 1 ½" INCLUIDO: TODOS LOS ACCESORIOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	1	UND
1,5	SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1/2	100	ML
1,6	INSTALACION DE MANGUERA DE 1/2	100	ML
1,7	INSTALACION DE MANGUERA DE 1"	1100	ML
1,8	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE MANGUERA DE RIEGO	1	UND
1,9	INSTALACION DE MANGUERA POR GOTEO	290	UND
2	ORNATO		
2,1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES PARA ZONA SECA DE 1,50M DE H	40	UND

**3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a. El contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.
- b. Preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe certificar la calidad de los materiales utilizados en la obra, mediante certificaciones de las respectivas empresas productoras de esta.
- c. Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que lleve a la obra, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.  
Tomará todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores, de los delegados de la interventoría y supervisión del proyecto, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato.  
Su personal utilizará en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.  
Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la obra requiera. Los equipos estarán siempre en óptimas condiciones y deberá revisarse periódicamente.  
Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el proponente señalará estos pasos con avisos de advertencia. La obra contará con uno o varios botiquines de primeros auxilios según lo demande la Interventoría. El residente de obra los mantendrá dotados en todo momento.
- d. El personal requerido para la ejecución de los trabajos, deberá estar capacitado en todo tipo de mantenimientos que se refieren a obra civil.
- e. Mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

El valor estimado es de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), teniendo como punto de referencia la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados, cotizaciones.

**5. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:**

El término de ejecución contractual será de 15 días contados a partir de la firma del contrato o acta de inicio.

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	NOVIEMBRE 10 2020
CDP	076 - 2020
IMPUTACION	ARTICULO 09 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PRESUPUESTO 2020
VALOR DISPONIBILIDAD	\$8.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

**7. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, e informe del contratista.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

**8. GARANTIA:**

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBINO CANGREJO JAVELA**  
Rector - Ordenador del Gasto